



ACUERDO

Nº40

(20 de diciembre de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN COMITÉ DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL DOCTORADO EN INGENIERÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el programa de Doctorado en Ingeniería es el primer doctorado preparado, ofrecido y desarrollado exclusivamente por la universidad y el mismo está soportado académicamente en el trabajo y líneas de investigación que realizan varias Facultades de Ingeniería.

Que este programa académico plantea interesantes retos de gestión que deben trascender más allá de lo meramente curricular y exige la conformación de un Comité de Gestión Administrativa del más alto nivel, en orden a asegurar las demandas especiales de gestión administrativa que permitan consolidar adecuadas relaciones entre las distintas autoridades de las Facultades involucradas.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Créase un Comité de Gestión Administrativa de alto nivel para el doctorado en Ingeniería el cual estará integrado de la siguiente manera:

1. El Vicerrector Académico, quien lo presidirá.
2. El Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión, quien lo presidirá en ausencia del Vicerrector Académico.
3. El Vicerrector Administrativo.
4. Los tres Decanos de las Facultades de Ingeniería a saber: El Decano de la Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la



Universidad

Tecnológica
de Pereira

el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y el
Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial.

5. El Director del Programa Doctorado en Ingeniería.

ARTICULO SEGUNDO: Son funciones del Comité de Gestión Administrativa del doctorado que por este Acuerdo se crea, las siguientes:

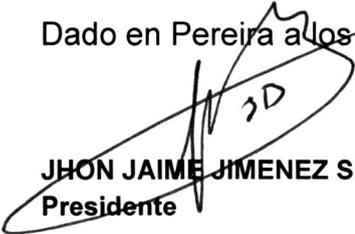
1. Ejercer la Administración del Doctorado, como apoyo a la gestión del Director del Programa.
2. Procurar la consolidación de las relaciones interdisciplinarias entre las diversas Facultades en que se soporta el trabajo académico y las líneas de investigación.
3. Colaborar con el Comité Curricular y las demás instancias administrativas de la universidad en el logro de los fines y el mantenimiento de los altos estándares de calidad del programa.
4. Recomendar ante la Vicerrectoría Académica, a propuesta del Comité Curricular, la vinculación de los profesores.
5. Las demás que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad.
6. Darse su propio reglamento.

PARAGRAFO: El Doctorado en Ingeniería tendrá un Comité Curricular integrado por el director del programa quien lo preside; un profesor con título de Doctorado en cada una de las líneas de investigación del mismo (Sistemas Eléctricos; Sistemas de Producción y Operaciones; y Automática), un profesor con título de Doctorado por Ingeniería de Sistemas y Computación, un profesor con título de Doctorado por Ingeniería Mecánica, un profesor con título de Doctorado por Ingeniería Industrial y un representante de los estudiantes del Doctorado. Este Comité será el responsable de todo lo relacionado con la planeación académica del Doctorado, como unidad básica académica de cualquier Programa de Posgrado y rendirá sus recomendaciones ante el Comité de Gestión Administrativa que por este acuerdo se crea.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2012.


JHON JAIME JIMENEZ SEPULVEDA
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario